



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F24

VIGENCIA: 03/03/2026

V20

PÁGINA 1 de 11

REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Modalidades de selección

Contratación Directa

X

Normas que respaldan el
servicio a contratar

Que por mandato de la Resolución número 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022"

De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.

Al tenor del artículo 21. **MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

- ✓ Contratación directa.
- ✓ Contratación por selección simplificada.
- ✓ Contratación por convocatoria pública.
- ✓ Necesidad inminente.
- ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:

Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.

Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:

a) Contratos de servicios profesionales

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 2 de 11

	b) Contratos de apoyo a la gestión c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora. f) Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta. g) Los contratos con una compañía de seguros. h) Los contratos sin cuantía i) Los contratos de cooperación o ayuda educativa Por lo anterior se establece la modalidad de contratación directa dada su cuantía y naturaleza conforme a la resolución Resolución No. 18 del 2025, "Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022".			
Certificado de disponibilidad presupuestal	CDP N° 0745 VIGENCIA: 25 DE MAYO DE 2026	Recurso: 25 – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1946 – 2025 PIC MUNICIPAL Rubro: 245020900393123 Valor: \$ 42.000.0000 Concepto: _ Otros servicios sanitarios n.c.p – PERSONAL – PROFESIONALES – PIC MUNICIPAL – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 1946 - 2025		

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
	La Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, conforme a su misión y visión institucional, orienta sus esfuerzos al mejoramiento de la calidad de vida de la población neivana mediante la prestación de servicios integrales de salud con altos estándares de calidad. Como institución prestadora de servicios de primer nivel de atención, creada en el marco de la Ley 100 de 1993, la E.S.E. debe garantizar la oferta de servicios de baja complejidad en su zona de influencia urbana y rural, incluyendo consulta externa, urgencias, hospitalización, imagenología básica, programas de promoción y prevención, vigilancia epidemiológica y otras actividades de salud pública. El contexto nacional evidencia un crecimiento significativo en la cobertura del aseguramiento en salud, alcanzando el 97.78% de la población, según reportes del Ministerio de Salud y Protección Social. Este aumento implica una mayor demanda de servicios y, en consecuencia, la responsabilidad de garantizar atención con atributos de calidad como accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad, continuidad y satisfacción del usuario. En consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal, la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ha proyectado la diversificación de su portafolio asistencial, habilitando servicios de consulta médica especializada en Medicina Interna, Ginecología, Medicina Familiar y Nutrición. Esta estrategia busca fortalecer la integralidad de la atención, ofrecer soluciones oportunas a la

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad


LÍNEA AMIGA
863 2828


WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud, bienestar y dignidad</i>	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 3 de 11

Definición y forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	comunidad y consolidar la auto sostenibilidad financiera de la institución. Como resultado del Estudio de Viabilidad Empresarial realizado, se evidenció que existen condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y operativas que respaldan la LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, busca a través de su visión ser una empresa reconocida en la región sur colombiana como prestador primario de salud, competitivo, en armonía con el medio ambiente; consolidando un modelo de atención integral en salud, enfatizando en la promoción, gestión del riesgo y humanización del servicio. Mediante su misión presta servicios integrales de salud con enfoque diferencial contribuyendo a mejorar las condiciones de salud de los usuarios. La Empresa Social del Estado de manera particular la subgerencia de servicios de salud tiene la obligación institucional de garantizar el seguimiento oportuno y adecuado a la ejecución administrativa y financiera de los contratos, la elaboración de actas, informes, consolidados mensuales, certificaciones de cumplimiento y la gestión de cuentas de ejecución, así como el apoyo en los trámites de cargue y reporte en la plataforma SECOP II, actividades que requieren dedicación permanente y control detallado de la información. El personal de planta del Área de servicios de salud no cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender de manera simultánea estas labores administrativas sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales y técnicas, por lo que se hace necesario contar con un apoyo específico que permita asegurar la oportunidad, trazabilidad y correcta gestión documental de los procesos contractuales. Por lo anterior, la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, al no contar con el personal de planta suficiente requiere contratar una persona natural y/o jurídica que reúna las características descritas en el perfil, que pueda destinar sus conocimientos y su experiencia al logro del objeto contractual y ejecute cada una de las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales que suscribirá con la ESE CEO. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto en el plan anual de adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas y/o perfil del Proveedor	La persona natural o jurídica deberá acreditar los siguientes requisitos: 1. Personas naturales: El proponente deberá acreditar que se trata de una (1) persona natural que acredite los siguientes supuestos: a. Formación: Una (1) Persona natural legalmente capaz para contratar, con título profesional en Medicina, con tarjeta profesional vigente, inscripción en el RETHUS y demás registros exigidos por la normatividad aplicable para el ejercicio de la profesión, así como con inscripción activa en las plataformas públicas requeridas para la ejecución contractual. b. Experiencia: Experiencia mínimo dos (02) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato con conocimiento en la normatividad del SGSSS, Política de Atención Integral en Salud, Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), Rutas integrales de atención en mantenimiento y promoción de la salud, la resolución 3280 del 2018, manejo de los programas de promoción y prevención, demanda inducida y normatividad vigente. 2. Personas jurídicas: Persona jurídica con capacidad para contratar con el Estado,

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f @
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 4 de 11

	cuyo certificado de existencia y representación legal cuente con objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de este proceso selección de contratistas, cuya propuesta esté abonada con una (1) persona natural que cumpla las condiciones señaladas en el numeral anterior.
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA GENERAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1946 DE 2025 – PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ORIENTADAS A LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC) DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS, COLECTIVOS Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEIVA
Plazo estimado	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.
Presupuesto asignado	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000) M/CTE
Forma de pago	La ESE CARMEN EMILIA OSPINA cancelará al contratista el valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE, de acuerdo a las actividades pactadas y desarrolladas, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el área financiera, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes al supervisor del contrato (informe de supervisión, pago seguridad social y demás soportes que éste requiera necesario para autorizar el pago). El supervisor certificará el pago del servicio y dará inicio al proceso de pago con las respectivas dependencias del área financiera: 1. Factura. 2. Cuenta de cobro o documento equivalente con sus respectivos soportes 3. Copia del Contrato. 4. Certificado de legalización del contrato expedido por la oficina de contratación. 5. Copia de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL. 6. Informe mensual suscrito por el contratista y supervisor en el que se evidencie las actividades efectivamente realizadas por el contratista. 7. Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato dentro de los términos fijados por el área de financiera. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez radicada la respectiva cuenta en la oficina de contratación de la ESE CEO el CONTRATANTE cuanta con un plazo de treinta (30) días para realizar el pago de los dineros cobrados. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá para el pago de la última factura o documento equivalente presentar paz y salvo expedido por la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actas de terminación, y liquidación del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El contrato no requiere liquidación conforme al parágrafo del artículo 50 de la Resolución No. 18 de 2025, salvo cuando existan saldos a favor de la ESE Carmen Emilia Ospina.

 ESE CARMEN EMILIA OSPINA <i>Salud, bienestar y dignidad</i>	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 5 de 11

Justificación del valor a contratar	Teniendo en cuenta las tarifas estipuladas por las diferentes E.S.E. de la región, las determinadas por la E.S.E Carmen Emilia Ospina de Neiva en las vigencias 2024 y 2025 y las establecidas mediante Resolución 165 del 15 de abril de 2026 por la institución, aunadas al hecho de que la E.S.E es la referente institución de nivel primario que atiende a la población del Municipio de Neiva que demanda atenciones en salud a la que se le debe dar respuesta oportuna, calificada, continua, bajo estrictos estándares de calidad, dentro de un equilibrio económico con criterios de equidad y ecuanimidad, se establecen los elementos de juicio para determinar el valor estimado así: 1. Experiencia profesional e idoneidad en la ejecución, apoyo y manejo de procesos asistenciales, administrativos y operativos relacionados con el sector salud y salud pública, especialmente en actividades propias del ejercicio profesional en Medicina. En consecuencia, el valor estimado del contrato se definió con base en la experiencia profesional requerida, las tarifas referenciales de las IPS de la región y las establecidas por la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, así como en la necesidad institucional de garantizar una atención continua, oportuna y de alta complejidad a la población del Municipio de Neiva. De esta manera, el monto proyectado se configura como razonable, proporcional y acorde con el mercado, preservando la sostenibilidad financiera de la entidad y asegurando la calidad en la prestación del servicio contratado.
Obligaciones generales del contratista	1. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad y de acuerdo con los procesos y protocolos de servicio del contratante. 2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista. 3. Acreditar la afiliación y pago a los sistemas obligatorios de salud, pensión y ARL como trabajador independiente de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Estará bajo la responsabilidad del contratista la elaboración de la cuenta de cobro con sus respectivos soportes en los términos establecidos por el área de financiera y la radicación de la misma en el área de contratación. 5. Tramitar ante las diferentes dependencias el certificado de cumplimiento y paz y salvo previo al último pago cuando se retire de la empresa CONTRATANTE. 6. Utilizar durante la ejecución contractual vestuario acorde con la naturaleza de las actividades desarrolladas, observando las normas de bioseguridad y los lineamientos institucionales aplicables en materia de identificación e imagen. 7. Acreditar su calidad de contratista mediante el documento de identificación dispuesto por la entidad para efectos de control institucional y acceso a las instalaciones. 8. Cumplir con las políticas de la empresa en cuanto a calidad e integridad en los servicios en el marco de MIPG. 9. Entregar un informe al supervisor o interventor del contrato una vez finalice el plazo de la ejecución contractualmente pactado de mutuo acuerdo, en la cual contenga un reporte sobre el sistema de gestión documental asignado, las actividades desarrolladas, así como al relación y entrega de los archivos físico y magnético que se hubieren generado durante la ejecución del contrato. 10. Cumplir y ejecutar las actividades asignadas en desarrollo del proceso de autoevaluación de los estándares de calidad, con el fin de dar cumplimiento con los estándares de acreditación. 11. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad establecidas por la ESE CEO.

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 6 de 11

	12. Presentar informe mensual de cumplimiento parcial de cada una de las obligaciones y actividades.
Actividades específicas del contratista	1. Realizar y enviar cronograma de actividades semanal y mensual. 2. Realizar el envío diario de la información correspondiente a las actividades ejecutadas en el marco del Programa PIC 2026, así como a realizar el cargue oportuno y organizado de la documentación y soportes digitales en el drive dispuesto para tal fin, garantizando la integridad, veracidad y actualización permanente de la información. 3. Apoyar, Identificar, promover y fortalecer las capacidades de los integrantes de las nueve (9) redes de apoyo sociales y comunitarias conformadas en el territorio asignado, mediante la realización de DOS (2) ENCUENTROS MENSUALES, en articulación con las Juntas de Acción Comunal (JAC), asociaciones sociales y demás actores comunitarios, orientados a la promoción de la salud, la gestión de riesgos colectivos y el fortalecimiento de la participación social en salud. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 4. Realizar noventa y dos (92) intervenciones mensuales en salud colectiva dirigidas a familias del territorio asignado, priorizadas según los riesgos y determinantes identificados en la caracterización familiar, mediante acciones de información y educación en salud desarrolladas durante las visitas del equipo EBS-PIC. La actividad deberá incluir la formulación del plan de intervención familiar, revisión de los instrumentos aplicados y uso de material educativo y didáctico para el fortalecimiento de acciones de promoción de la salud y prevención de riesgos. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 5. Realizar doscientos (200) acciones mensuales de educación en salud dirigidas a familias de la comuna asignada con riesgo moderado y alto en enfermedades transmisibles, orientadas a la prevención de enfermedades infecciosas transmitidas por vía aérea y contacto directo, conforme a los lineamientos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud. La actividad deberá incluir análisis de riesgos identificados en las caracterizaciones familiares, formulación y ejecución del plan de intervención familiar y procesos educativos relacionados con hábitos higiénicos, manejo de residuos y excretas, infecciones respiratorias, EPOC, enfermedades diarreicas agudas, tuberculosis y demás riesgos evidenciados en el territorio, garantizando la evaluación del proceso educativo mediante pos-test. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 6. Realizar siete (7) talleres mensuales de educación y comunicación en salud desde el entorno educativo del territorio asignado, orientados a la promoción de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades no transmisibles en niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Las actividades deberán abordar temáticas relacionadas con alimentación saludable, consumo de bebidas azucaradas y energizantes, prevención del consumo de tabaco y alcohol, mediante sesiones educativas mínimas de cuarenta y cinco (45) minutos dirigidas a estudiantes de grados 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, garantizando una participación mínima

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

 **LÍNEA AMIGA**
863 2828

 **WHATSAPP**
304 384 99 92

 **ESE Carmen Emilia Ospina**



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO
ESTUDIO PREVIO



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F24

VIGENCIA: 03/03/2026

V20

PÁGINA 7 de 11

de veinte (20) estudiantes por sesión, articulación con docentes y directivos institucionales y uso de material didáctico en los procesos educativos. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.

7. Apoyar una (1) jornada de movilización social durante la Semana de la Lactancia Materna en el territorio asignado, orientada a la promoción de hábitos saludables, alimentación adecuada y fortalecimiento de las prácticas de lactancia materna en comunidades y mujeres gestantes. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
8. Apoyar dos (2) jornadas de salud dirigida a trabajadores informales y población de la economía popular y comunitaria del municipio dentro del periodo contratado, orientada a la promoción de estilos de vida saludables, prácticas seguras, formalización laboral y prevención del trabajo infantil, en articulación con actores comunitarios e institucionales. La actividad deberá incluir acciones de atención integral en salud y promoción de la seguridad y salud en el trabajo, garantizando una participación mínima de cuarenta (40) personas y la entrega oportuna, completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
9. Apoyar una (1) jornada de salud mensual en articulación con las EAPB, IPS y líderes comunitarios del territorio asignado, orientada a la atención integral de riesgos y determinantes sociales en salud identificados en la caracterización poblacional, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud establecidas en la Resolución 3280 de 2018. La jornada deberá incluir acciones de promoción y atención en salud sexual y reproductiva, vacunación, desparasitación y actividades de prevención de enfermedades transmisibles, crónicas, nutricionales y de salud mental, garantizando una participación mínima de cuarenta (40) personas y la promoción previa de la actividad. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
10. Apoyar tres (3) encuentros educativos durante el tiempo de ejecución del contrato dirigido a padres, madres y cuidadores, orientado al fortalecimiento de las capacidades familiares como determinantes del desarrollo infantil, promoviendo prácticas de cuidado, crianza positiva, convivencia y protección integral de niños, niñas y adolescentes. Las actividades deberán abordar temáticas relacionadas con enfermedades prevalentes de la infancia, pautas de crianza, derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, prevención de violencias, diversidad sexual, resolución de conflictos y prevención de riesgos asociados a la manipulación de pólvora, garantizando una participación mínima de treinta (30) personas por encuentro. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026.
11. Apoyar el desarrollo de cuatro (4) actividades durante el tiempo de ejecución del contrato, orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables y a la prevención y detección temprana del cáncer, mediante jornadas masivas y actividades académicas en articulación con entidades e instituciones del municipio. Las actividades deberán incluir acciones educativas y de sensibilización relacionadas con los diferentes tipos de cáncer,

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram
ESE Carmen Emilia Ospina

 CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINAS de 11

	promoviendo la participación comunitaria y el fortalecimiento de estrategias de prevención, detección temprana y cuidado de la salud. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 12. Realizar veinticuatro (24) acciones mensuales de educación y comunicación en salud dirigidas a familias e individuos de población NARP identificados con riesgo medio o alto en el territorio asignado, conforme a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y en el marco del plan de cuidados familiar. Las actividades deberán orientarse a la promoción de derechos en salud, derechos sexuales y reproductivos, salud mental, acceso al Sistema General de Seguridad Social, participación social en salud, prácticas de cuidado y crianza, afrontamiento de sucesos vitales y fortalecimiento de habilidades cognitivas. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 13. Apoyar una única (1) jornada de salud dirigida a población NARP durante el tiempo de ejecución del contrato, en articulación con las EAPB, IPS y demás actores aliados del municipio, orientada a la atención integral de riesgos y determinantes sociales en salud identificados en la caracterización poblacional, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud establecidas en la Resolución 3280 de 2018 y con enfoque diferencial. La jornada deberá incluir acciones de promoción y atención en salud sexual y reproductiva, vacunación, desparasitación y actividades de prevención en salud, garantizando una participación mínima de cincuenta (50) personas. Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna completa y organizada de los soportes y evidencias correspondientes el mismo día de la actividad, conforme a los entregables establecidos en el Anexo Técnico PIC 2026. 14. Apoyar las Jornadas, brigadas, campañas, conmemoraciones y movilizaciones que se programen. 15. Realizar difusión de las campañas, jornadas y actividades que se realicen, mediante el uso de las redes sociales. 16. Organizar y entregar los soportes de las actividades realizadas, en medio magnético y físico acorde a lo establecido por la coordinación del convenio. 17. Asistir a todas las capacitaciones y reuniones programadas y ejecutadas por la empresa 18. Responder por los bienes y los elementos entregados para el cumplimiento de sus actividades 19. Ejecutar las demás actividades que sean inherentes, conexas o complementarias al objeto contractual, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del mismo.
Interventora y supervisión la ESE Carmen Emilia Ospina	La E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, ejercerá la vigilancia, seguimiento y control a través de la supervisión o Interventora. Para tal efecto tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en los artículos 82, 83, 84, y 85 de la ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen, adiciones o sustituyan. (Artículo 51 de la resolución 18 de 2025).
Multas	La ESE Carmen Emilia Ospina podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista hasta por un tres por ciento (3%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO ESTUDIO PREVIO

mipg

PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F24

VIGENCIA: 03/03/2026

V20

PÁGINA 9 de 11

del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas al contratista, que deberán ser aportados junto con la propuesta, a través de los siguientes documentos:

Capacidad
jurídica del
contratista

Ítem	Aspecto a evaluar					A	NA
1	Propuesta					X	
2	Contestación solicitud de necesidad de contratación						
3	Hoja de vida - SIGEP con los respectivos soportes					X	
4	Certificado de idoneidad					X	
5	Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)					X	
6	Fotocopia acta de grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, universitario, especialización, etc...)					X	
7	Certificación de acreditación de título expedido por la institución o universidad correspondiente					X	
8	Fotocopia de cedula de ciudadanía 150%					X	
9	Tarjeta profesional					X	
10	Resolución y tarjeta de ejercicio					X	
11	Certificados laborales					X	
12	Certificado de formación soporte vital avanzado						
13	Certificado de formación soporte vital básico						
14	Certificado de formación atención integral en salud de víctimas violencia sexual						
15	Certificado de Asesoría y Prueba Voluntaria para VIH						
16	Certificado de formación en toma de muestras						
17	Certificado de formación PAI						
18	Certificado de formación en toma de citologías						
19	Carnet de radioprotección						
20	Certificado de formación APH						
21	Certificado de Manejo defensivo de Vehículo.						
22	Licencia de conducción vigente						
23	Curso de alturas						
24	Exámenes ocupacionales	EX Médico Ocupacional	Énfasis Osteomuscular	Visiometría	Espirometría	X	
		Audiometría	Psicosensométrico	Electrocardiograma	Conteo de Reticulocitos	X	
		Perfil Lipídico	Glicemia	Cuadro Hemático	Colinesteras a serica	X	
25	Carnet de vacunas	Tétano		Hepatitis B		X	
26	Situación militar					X	
27	Registro único tributario RUT					X	
28	Declaración juramentada de bienes					X	
29	SARLAFT					X	
30	Formato único de conocimiento o inscripción del cliente – proveedor- contratista- persona natural						
31	Antecedentes	Penales	Disciplinarios	Fiscales	RNMC	X	

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

f t i
ESE Carmen Emilia Ospina



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

FORMATO ESTUDIO PREVIO



PROCESO:
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CODIGO: GCR-S1-F24

VIGENCIA: 03/03/2026

V20

PÁGINA 10 de 11

		ntes						
		32	Pago al SGSSS				X	
		33	Afiliación ARL				X	
		34	Certificado de disponibilidad presupuestal				X	
		35	Estudios previos				X	
		36	Designación interventor y/o supervisor					
		37	Notificaciones referencias familiares y personales					
		38	Registro presupuestal					
		39	Pólizas de cumplimiento					
		40	Aprobación de pólizas					
		41	Pagos derechos de contratación					
		42	Certificado de legalización				X	
		43	Acta de inicio				X	
		44	Certificación de terminación y liquidación de contratos de personal y autorización de pago					
		45	Paz y salvo de la entidad					
		46	Acta de terminación					
		47	Acta de liquidación					

Matriz de riesgo	Una vez analizadas las condiciones específicas del objeto contractual, las obligaciones a ejecutar por parte del contratista, los controles a implementar de manera periódica (Supervisión Mensual) y el resultado de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos, la ESE CEO determinó en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, la no exigencia de garantías para la ejecución del presente contrato.
-------------------------	---

Garantías	Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 de dicho decreto:					
	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas		X
	Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X
	Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	S.M.L.M.V. *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.		X
	Póliza Individual de Responsabilidad Civil Medica	Póliza de Seguros	SMLMV. *Dependerán de la responsabilidad establecida por la entidad.	Término de duración del contrato		X

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92

Twitter Facebook Instagram YouTube
ESE Carmen Emilia Ospina

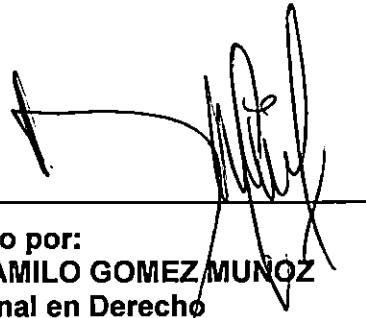
 ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad	FORMATO ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: GCR-S1-F24	VIGENCIA: 03/03/2026	V20	PÁGINA 11 de 11

	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Observaciones	Ninguna					

El presente se expide el día 25 del mes mayo de 2026,



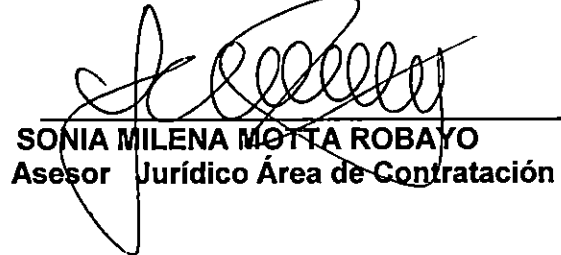
YANID PAOLA MONTERO GARCIA
Responsable técnico



Revisado por:
JUAN CAMILO GOMEZ MUNOZ
Profesional en Derecho



Profesional en Derecho Área de Contratación
Revisado



SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesor Jurídico Área de Contratación

Buscamos la excelencia por su salud, bienestar y dignidad

LÍNEA AMIGA
863 2828

WHATSAPP
304 384 99 92



ESE Carmen Emilia Ospina